



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II  
"Gustavo Lanatta Lujan"  
N° 436 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 25 SEP 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 511 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 19 de septiembre del 2023, y el Exp. N° 02579528 que contiene la solicitud de fecha 19 de septiembre de 2023, presentado por la servidora Leydi Quiroz Reyes y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante, D. Leg. N° 1057), modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), se establece lo siguiente: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;



Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorgan a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728). Para su otorgamiento se debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas del régimen laboral respectivo;



Que, el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 "(...) son las licencias sin goce de remuneraciones: por motivos particulares; (...)"

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, regula el plazo máximo para el otorgamiento de la licencia y que por motivos particulares podrá ser otorgada hasta noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, mediante el Exp. N° 02579528 que contiene la solicitud de fecha 19 de septiembre de 2023, presentado por la servidora Leydi Quiroz Reyes, la misma que por



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II  
"Gustavo Lanatta Lujan"**

**N°436 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 25 SEP 2023

motivos particulares, solicita licencia sin goce de remuneraciones, desde el 07 de octubre al 05 de noviembre de 2023;

Que, a través del Informe N° 511 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 19 de septiembre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos declara PROCEDENTE la solicitud de Licencia sin Goce de Haber, a favor de la Técnica en Contabilidad Leydi Quiroz Reyes, trabajadora CAS, en el Hospital de Apoyo Bagua, la misma que será efectiva desde el 07 de octubre hasta el 05 de noviembre de 2023, por un periodo de treinta (30) días, recomendando proyectar resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visiones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONCEDER** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la Técnica en Contabilidad **LEYDI QUIROZ REYES**, quien actualmente trabaja en el servicio del SIS del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan – Bagua", por el periodo comprendido desde el 07 de octubre al 05 de noviembre del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa a la parte interesada.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.P. 51208  
DIRECTOR